

Excma. Diputación Provincial de León

DOTACIÓN DE DESFIBRILADORES PARA AYUNTOS. DE MENOS DE 2.000 HABITANTES (EXCEPTO BIERZO)

Convocatoria y bases aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de León adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2025 para la concesión de ayudas en especie para la dotación de equipos desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 2.000 habitantes (a excepción de los comprendidos en la Comarca del Bierzo)

BDNS (Identif.): 844515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844515>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación de León.

Primero. Beneficiarios:

Municipios de la provincia de León de menos de 2.000 habitantes siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sus obligaciones son las que señala la base quinta de las reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Tiene por objeto la dotación de un equipo desfibrilador externo semiautomático (DESA) a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de población inferior a 2.000 habitantes (a excepción de los comprendidos en la Comarca del Bierzo) relacionados en el Anexo III, así como un curso de formación para dos personas de cada Ayuntamiento.

Tercero. Bases reguladoras:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las bases específicas, por lo dispuesto en las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 220.000 €.

La cantidad indicada es el máximo previsto, puesto que se plantea la adquisición de desfibriladores en función de las necesidades de la administración.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del Extracto de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes. A través de la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, en el apartado: Catálogo de trámites / servicios relacionados con Ayuntamientos

- Documentación a presentar con la solicitud. La prevista en la base sexta de la convocatoria.

- Entrega. Se procederá a la entrega de los DESA a los beneficiarios de la subvención en un acto público cuya hora y fecha se publicará oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Obligaciones del beneficiario. Las establecidas en la base 5.^a, entre las que se encuentra designar a dos empleados municipales para recibir la formación necesaria para poder utilizar el desfibrilador.



-Justificación. Hasta el 30 de abril de 2026, aportando la documentación prevista en la base 11.ª de la convocatoria.

- Posibilidad de anticipo. No.

- Compatibilidad con otras ayudas. Sí (de otras administraciones).

- Órgano competente para resolver. Pleno de la Diputación de León.

León, 1 de julio de 2025.—El Diputado delegado de Cooperación y SAM (Resolución 10355, de 13 de septiembre de 2023), Valentín Martínez Redondo.